H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 25 (veinticinco) de enero de 2008 (dos mil ocho), en la Fonoteca del Instituto de Cultura del Estado de Durango, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al agua potable. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA solicita su intervención en relación al Centro Histórico. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR solicita su intervención en Asuntos Generales referente a Durango verde. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ROBERTO HERNÁNDEZ BRUCIAGA, SIENDO DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE A LA POSIBLE INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN DE UNA PROPIEDAD PARTICULAR. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NIEGA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL AL C. JOSÉ BALTAZAR SOTO ROSALES. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE

DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CELIA MERAZ ROMERO, REFERENTE A LA OBSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ELEVADO EN SU PROPIEDAD. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE DA ANUENCIA PARA REALIZAR EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS, DURANTE LOS DÍAS 3, 10, 16 Y 23 DE FEBRERO; Y 2, 9 Y 16 DE MARZO DE 2008, EN EL SALÓN EJIDAL DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LOS CC. NARCISA YOLANDA ALCANTAR RÍOS Y ABELARDO FLORES GONZÁLEZ. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DE LA CALLE EUSEBIO ARREOLA Y LUIS DONALDO COLOSIO DE LA COLONIA SAN MARTÍN, REFERENTE AL DERRIBO DE BARDA QUE BLOQUEA LA CALLE UBICADA EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO Y EUSEBIO ARREOLA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA A DURANGO-MÉXICO DEL RANCHO VALLE HERMOSO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. RICARDO A. DE LA PEÑA MORENO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UN ANUNCIO DENOMINATIVO DE LA EMPRESA HYDRO-MOTORS EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE PATROCINIO JUÁREZ No. 200 DE LA COLONIA DEL MAESTRO. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. ALBERTO GAMBOA ALANÍS, REPRESENTANTE DE DECUM INMOBILIARIA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “LAS QUINTAS RESIDENCIAL”. **11.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **12.-** ASUNTOS GENERALES. **12.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE REFERENTE AL AGUA. **12.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA EN RELACION AL CENTRO HISTORICO. **12.3.-** INTERVENCIÓN DE LA C. REGIDORA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR REFERENTE A DURANGO VERDE. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ROBERTO HERNÁNDEZ BRUCIAGA, SIENDO DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE A LA POSIBLE INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN DE UNA PROPIEDAD PARTICULAR. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Roberto Hernández Bruciaga, siendo Director Municipal de Desarrollo Urbano y

Obras Públicas; petición referente a que se definiera si procedía la indemnización por una futura afectación en la propiedad de la C. Blanca Leonila Lechuga Lechuga. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud presentada por el C. Ing. Roberto Hernández Bruciaga, siendo Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de fecha 20 de agosto del 2007, se refiere si procedía la indemnización por una futura afectación en la propiedad de la C. Blanca Leonila Lechuga Lechuga ubicada ésta en calle Sinaloa de la colonia Morga. SEGUNDO.- Ante la negativa por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para otorgar la licencia de construcción solicitada por la C. Blanca Leonila Lechuga Lechuga para edificar dentro de su propiedad ubicada en la calle Sinaloa de la colonia Morga, la afectada procedió a ampararse en contra de los actos de autoridad emitidos en su contra por el Presidente de la comisión de Obras Públicas y Equipamiento y Desarrollo Urbano, el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y por el Jefe del Departamento Jurídico de Construcción de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y por el Jefe del Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. TERCERO.- Con fecha 20 de diciembre del 2007, la ejecutoria dictada en autos concedió a la C. Blanca Leonila Lechuga Lechuga la protección constitucional solicitada, en virtud de que las autoridades responsables determinaron no otorgarle la licencia que solicito, al considerar que el terreno sobre el cual pretende construir es parte de una posible continuación de vialidad, sin que para ello, hubieran citado el precepto o preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que pusieran de manifiesto la posibilidad de la afectada de conocer los motivos legales que llevaron a los responsables a actuar en ese sentido. CUARTO.- Como consecuencia las autoridades nombradas enviaron el oficio 1192/2007 del tres del mes de diciembre, al que adjuntaron el acuerdo de igual fecha, en el que determinaron otorgar la licencia de construcción solicitada por la C. Blanca Leonila Lechuga Lechuga. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la sentencia No. 1254/2007 emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Ing. Roberto Hernández Bruciaga, siendo Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NIEGA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL AL C. JOSÉ BALTAZAR SOTO ROSALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada

por el C. José Baltasar Soto Rosales; solicitud referente a que se le otorgue la venta de un terreno propiedad municipal, el cual se encuentra adjunto a su domicilio. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 16 de noviembre del 2007, el C. José Baltasar Soto Rosales, presentó solicitud referente al otorgamiento de la venta de un terreno propiedad municipal (área verde) adjunto a su domicilio, el cual se encuentra ubicado dentro del fraccionamiento El Rosario. SEGUNDO.- El 04 de junio del 2007, 20 de Marzo del 2007 y 30 de marzo del 2006, han sido las fechas en las que el C. José Baltasar Soto Rosales ha solicitado en venta esta propiedad, las cuales han sido dictaminadas de manera improcedentes por estar considerada como área verde, haciendo referencia el peticionario que es por demás necesaria la enajenación, argumentando cuestiones de seguridad e higiene para él y su familia, siendo por esta área que se han introducido a su domicilio causándole deterioro en su patrimonio al igual que es usada como basurero. TERCERO.- Con fecha 08 de junio del 2007 el comité de vecinos del fraccionamiento El Rosario, signado por su presidenta en representación de éste y respaldado con un sin número de firmas plasmadas en varios anexos, presentaron documentación conteniendo nombres, direcciones, número de teléfonos y firmas de los habitantes del fraccionamiento, manifestando su inconformidad y desacuerdo en la venta de áreas verdes de esta zona habitacional. CUARTO.- Por parte del área de trabajo social de la Sindicatura Municipal, se procedió a indagar entre los habitantes de este fraccionamiento quiénes y cuántos habitantes conocían sobre el particular, encontrando que la mayoría esta enterada y en desacuerdo de que se proceda con la enajenación de esta área. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que después del análisis y discusión al seno de esta Comisión, se determinó dictaminar de manera negativa la solicitud de venta a favor del C. José Baltasar Soto Rosales de la propiedad municipal (área verde) del fraccionamiento El Rosario; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CELIA MERAZ ROMERO, REFERENTE A LA OBSTRUCCIÓN DE UN TANQUE ELEVADO EN SU PROPIEDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Celia Meraz Romero; petición referente a la inconformidad en relación a la instalación de un tanque elevado, el cual esta obstruyendo parte de su propiedad. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Celia Meraz Romero,

de fecha 05 de diciembre del 2007, y recibida el 06 de diciembre del mismo año, se refiere a su inconformidad en relación a la instalación de un tanque elevado, el cual esta obstruyendo parte de su propiedad. SEGUNDO.- Que no es competencia de esta Comisión de Hacienda sino del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, resolver sobre construcción, rehabilitación, ampliación, supervisión, operación y administración del servicio público de agua potable, tal y como se prevé en los artículos 3 fracción II y 8 fracción VII, del Reglamento de Aguas del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad legal de resolver sobre el patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Celia Meraz Romero; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE DA ANUENCIA PARA REALIZAR EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS, DURANTE LOS DÍAS 3, 10, 16 Y 23 DE FEBRERO; Y 2, 9 Y 16 DE MARZO DE 2008, EN EL SALÓN EJIDAL DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 24 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Ricardo Jara Flores, solicita al H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, los días 3, 10, 16 y 23 de febrero y 2, 9 y 16 de marzo del presente año, en la Col. 20 de Noviembre. Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente por la autoridad federal, durante los días 3, 10, 16 y 23 de febrero y 2, 9 y 16 de marzo del presente año, en la Col. 20 de Noviembre. SEGUNDO.- En los eventos correspondientes al punto anterior, no se podrá vender ni consumir bebidas con contenido alcohólico. En el caso de que exista la venta o consumo, el presente acuerdo quedará sin efecto y además, se impondrán las sanciones que correspondan. La Dirección Municipal de Seguridad Pública, con cargo al solicitante, llevará a cabo la vigilancia correspondiente; el Coordinador General de Inspección Municipal deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que verifiquen el cumplimiento de lo establecido en el presente punto. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Refugio Romero Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa N° 1002 en la colonia Villa de Guadalupe de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Refugio Romero Gómez, solicita permiso anual para realizar la venta de pizzas, burritos, lonches de cueritos y tacos de asada en un puesto semifijo de 3.00x3.00 mts., a ubicarlo en Av. Francisco Villa N° 1002 en la colonia Villa de Guadalupe (ext), en un horario de 12:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza el C. José Refugio Romero Gómez, permiso anual para realizar la venta de pizzas, burritos, lonches de cueritos y tacos de asada en un puesto semifijo de 3.00x3.00 mts., a ubicarlo en Av. Francisco Villa N° 1002 en la colonia Villa de Guadalupe (ext), en un horario de 12:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la

presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arnulfo Gil Romero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cdte. Vicente Suárez N° 306 de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Arnulfo Gil Romero, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo (2.50x1.50 mts.) a ubicarlo en Privada Juan Escutia entre las calles Cdte. Vicente Suárez esquina con calle Cdte. Juan Escutia en la colonia el Refugio, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Arnulfo Gil Romero, el permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un triciclo (2.50x1.50 mts.) a ubicarlo en Privada Juan Escutia entre las calles Cdte. Vicente Suárez esquina con calle Cdte. Juan Escutia en la colonia el Refugio, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Guadalupe Sosa Guerrero,

con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Felipe Angeles N° 289 A de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Norma Guadalupe Sosa Guerrero, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en Av. Felipe Angeles N° 298 A en la colonia División del Norte, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los fines de semana, entre las calles Rodolfo Fierro y Revolución Mexicana. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Norma Guadalupe Sosa Guerrero, el permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en Av. Felipe Angeles N° 298 A entre las calles Rodolfo Fierro y Revolución Mexicana en la colonia División del Norte, en un horario de 20:00 a 24:00 horas los sábados y domingos. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raúl González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta N° 301 A en la colonia San Martín de Porres de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raúl González, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera (.30x.60 mts), a ubicarse en calle San Miguel de Cruces en el Fraccionamiento la Forestal 10 mts., antes de la entrada principal del Colegio de Bachilleres, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Raúl González, permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera (.30x.60 mts), a ubicarse en calle San Miguel de Cruces en el Fraccionamiento la Forestal 10 mts., antes de la entrada principal del Colegio de Bachilleres, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Delia Santillano Yáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Revueltas N° 314 en la colonia Lucio Cabañas de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Delia Santillano Yáñez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tortas de pierna, burritos de deshebrada, hot dogs y refrescos, en un puesto semifijo a ubicarlo en calle José Revueltas exterior al N° 314 en la colonia Lucio

Cabañas, en un horario de 19:00 a las 24:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado única y exclusivamente con giro de hamburguesas. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Delia Santillano Yáñez, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, en un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., a ubicarlo en calle José Revueltas exterior al N° 314 en la colonia Lucio Cabañas, en un horario de 19:00 a las 24:00 horas los días sábados y domingos. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Valdez Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Epsilón N° 107 en el Fraccionamiento 20 de Noviembre II de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Valdez Ramírez, solicita permiso anual para realizar la venta de comida: tacos, burritos y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Cappa esquina con calle Sigma en el Fraccionamiento 20 de Noviembre II, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad

económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza el C. Jesús Valdez Ramírez, permiso anual para realizar la venta de comida: tacos, burritos y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo en calle Cappa esquina con calle Sigma en el Fraccionamiento 20 de Noviembre II, en un horario de 20:00 a 01:00 horas de martes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Lorena Beatriz Gutiérrez Avitia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sierra de Mochis N°101 en el fraccionamiento Los Fresnos de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Lorena Beatriz Gutiérrez Avitia, solicita autorización para realizar la venta de elote rostizado en un puesto semifijo de 3.10x1.80 mts., a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez y Predio las Arboledas en el Fraccionamiento Villas de San Francisco, en un horario de 15:00 a 21:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza la C. María Lorena Beatriz Gutiérrez Avitia, permiso anual para realizar la venta de elote rostizado en un puesto semifijo de 3.10x1.80 mts., a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez y Predio las Arboledas en el Fraccionamiento Villas de San Francisco, en un horario de 15:00 a 21:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fermín Medrano Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García N° 417 en la colonia Armando del Castillo Franco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fermín Medrano Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de frutas de la temporada (cócteles y rebanadas), aguas frescas y frituras en un triciclo, a ubicarlo en calle San Miguel de Cruces y Milpillas en el Fraccionamiento la Forestal, en un horario de 9:30 a 17:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga

el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Fermín Medrano Rodríguez, permiso anual para realizar la venta de frutas de la temporada (cócteles y rebanadas), aguas frescas y frituras en un triciclo, a ubicarlo en calle San Miguel de Cruces y Milpillas en el Fraccionamiento la Forestal, en un horario de 9:30 a 17:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Velia Cumplido Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Manzano N° 118 en la colonia Dolores del Río de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Velia Cumplido Cháirez, solicita permiso anual para instalar un puesto semifijo de 1.30x2.18 mts., con venta de tacos de carnitas de puerco y carne asada, a ubicarlo en Prol. Pino Suárez exterior al N° 108 en la colonia Santa Fe. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales con un giro de venta de carnitas ychicharrones, por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Velia Cumplido Cháirez, permiso anual para instalar un puesto semifijo de 1.30x2.18 mts., con venta de carnitas y chicharrones, a ubicarlo en Prol. Pino Suárez exterior al N° 108 en la colonia Santa Fe, en un horario de 17:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibido, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. De contravenir las indicaciones expuestas en la presente autorización se procederá conforme a derecho. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS A LOS CC. NARCISA YOLANDA ALCANTAR RÍOS Y ABELARDO FLORES GONZÁLEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 507/07 que contiene la solicitud presentada por la C. Narcisa Yolanda Alcantar Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gardenia N° 205 en la colonia IV Centenario de de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Narcisa Yolanda Alcantar Ríos, solicita el permiso correspondiente para la apertura de un local con giro de video juegos, ubicado en calle Mariano Escobedo N° 600 en la colonia IV Centenario en un horario de 10:00 a 22:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, así mismo se pudo observar que se cuenta con 12 máquinas de video juegos. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento esta dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido en los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido el cual

es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Narcisa Yolanda Alcantar Ríos, el permiso correspondiente para la apertura de un local con giro de video juegos, ubicado en calle Mariano Escobedo N° 600 en la colonia IV Centenario, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 531/08 que contiene la solicitud presentada por el C. Abelardo Flores González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tierra y Libertad N° 314 en la colonia Emiliano Zapata de la colonia Santa Fe de de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Abelardo Flores González, solicita licencia de funcionamiento para un negocio con giro de video juegos, el cual contará con 2 (dos) máquinas de video juegos, con ubicación en calle Tierra y Libertad N° 319 en la colonia Emiliano Zapata. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, así mismo se pudo observar que se cuenta con 12 máquinas de video juegos. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento esta dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71 y 73 del citado Reglamento, los cuales establecen las obligaciones que los propietarios de estas negociaciones deben cumplir, así como el horario de funcionamiento establecido el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Abelardo Flores González, licencia de funcionamiento para un negocio con giro de video juegos, el cual contará con 2 (dos) máquinas de video juegos, con ubicación en calle Tierra y Libertad N° 319 en la colonia Emiliano Zapata, en un horario de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO,

Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DE LA CALLE EUSEBIO ARREOLA Y LUIS DONALDO COLOSIO DE LA COLONIA SAN MARTÍN, REFERENTE AL DERRIBO DE BARDA QUE BLOQUEA LA CALLE UBICADA EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO Y EUSEBIO ARREOLA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 543/07, que contiene el oficio SDU/061/08 de la Subdirección de Desarrollo Urbano y firmado por el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien informa la visita técnica realizada por personal de dicha dirección, derivada de la inconformidad de los vecinos de la calle Eusebio Arreola y calle Luís Donaldo Colosio de la colonia San Martín (Ciprés 1) por el bloque de una calle ubicada entre las antes mencionada. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al 23 de enero del presente año se analizó la inconformidad de los vecinos de la calle Eusebio Arreola y calle Luís Donaldo Colosio de la colonia San Martín (Cipres 1) por el cierre de una calle en mencionada colonia del municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se solicita a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Durango, el derribar la barda que obstruye el paso vehicular y peatonal en la calle ubicada entre Eusebio Arreola y calle Luís Donaldo Colosio de la colonia San Martín (Ciprés 1). SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA A DURANGO-MÉXICO DEL RANCHO VALLE HERMOSO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 541/07, que contiene la petición del Dr. José de Jesús Muñoz Ramos, Representante Legal de la Universidad Politécnica de Durango y no señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en carretera Durango a México a un costado de "Rancho Valle Hermoso" municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de enero de 2008 se analizó y se aprobó la petición del Dr. José de Jesús Muñoz Ramos, Representante Legal de la Universidad Politécnica de Durango para la subdivisión del predio ubicado en carretera Durango a México a un costado de "Rancho Valle Hermoso" municipio de la capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de subdivisión del predio ubicado en carretera Durango a México a un costado de "Rancho Valle Hermoso" municipio de la capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Dr. José de Jesús Muñoz Ramos, Representante Legal de la Universidad Politécnica de Durango la subdivisión de 4-00-00 hectáreas de un predio original de 24-00-00 hectáreas ubicado en carretera Durango a México a un costado de "Rancho Valle Hermoso" municipio de la capital, para la construcción de la Universidad Politécnica. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la

palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. RICARDO A. DE LA PEÑA MORENO, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UN ANUNCIO DENOMINATIVO DE LA EMPRESA HYDRO-MOTORS EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE PATROCINIO JUÁREZ No. 200 DE LA COLONIA DEL MAESTRO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 581/07, que contiene la petición del Ing. Ricardo A. De la Peña Moreno, Gerente General de Hydro Motors, S.A. de C.V., y con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rafael Valenzuela No. 304 colonia El Maestro municipio de la capital. Quien solicita autorización para la instalación de publicidad nominativa en el predio ubicado en calle Patrocinio Juárez No. 200 de la colonia del Maestro de esta ciudad capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de enero del presente año, se analizó y se aprobó la solicitud del Ing. Ricardo A. De la Peña Moreno, Gerente General de Hydro Motors, S.A. de C.V., para la autorización de la instalación de publicidad nominativa en el predio ubicado en calle Patrocinio Juárez No. 200 de la colonia del Maestro de esta ciudad capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta Comisión, somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la instalación de publicidad nominativa en el predio ubicado en calle Patrocinio Juárez No. 200 de la colonia del Maestro de esta ciudad capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Ricardo A. De la Peña Moreno, Gerente General de Hydro Motors, S.A. de C.V., la instalación de publicidad nominativa en el predio ubicado en calle Patrocinio Juárez No. 200 de la colonia del

Maestro de esta ciudad capital. SEGUNDO.- Deberá entregar al Departamento de Anuncios de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Durango los siguientes requisitos: a) Uso de suelo aprobado por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. b) Dictamen Técnico de la Dirección Municipal de Protección Civil. c) Plano de elementos estructurales. d) Planos que contengan cortes, perspectivas y plantas. e) Memoria de cálculo general, memoria de cálculo estructural, considerando el empuje por vientos máximos históricos en el área de instalaciones, así como estudios de mecánica de suelo y cimentación en su caso. f) Materiales de construcción. g) Firma de perito responsable con registro vigente en planos, proyectos, cálculos y solicitud. h) Dictamen de la Comisión Federal de Electricidad que asegure el cumplimiento de las normas técnicas del proyecto, distancias con respecto a las líneas de distribución y en su caso sistemas de protección contra corto circuito, de tierras, protección de sobre cargas y demás relativas a la seguridad de personas o bienes. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efectos dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. ALBERTO GAMBOA ALANÍS, REPRESENTANTE DE DECUM INMOBILIARIA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “LAS QUINTAS RESIDENCIAL”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de La Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 516/07, que contiene la solicitud del Arq. Alberto Gamboa Alanís, Consejero de la Empresa Decum Inmobiliaria, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Colegio Americano esquina con calle sin nombre Ejido El Nayar del municipio de la capital. Quien solicita la autorización definitiva para la urbanización y construcción del fraccionamiento “Las Quintas Residencial” que se ubica en avenida Colegio Americano esquina con calle sin nombre del Ejido El Nayar de la capital del estado de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO: Con fecha del 12 de septiembre de 2007 mediante oficio No. 01165/07 donde el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, quien funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite dictamen de uso de suelo y marca que el predio ubicado en avenida Colegio Americano esquina con calle sin nombre del Ejido El Nayar de la capital del estado de Durango con superficie de 119,306.24 m2 se localiza en la Zona C, Sector 8 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: H1 Vivienda tipo residencial densidad baja notificación de frente de 15 metros y área mínima de 300 m2 y H2 vivienda tipo medio densidad baja lotes con un frente no menos a 10 metros y superficie de 200 m2 o más. SEGUNDO.- Con fecha de enero 23 de 2007 mediante oficio No. DPL-XHH-041/07, el Ing. Juan Antonio Castañón Villarreal Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para el fraccionamiento “Las Quintas

Residencial", de esta ciudad. TERCERO.- Con fecha de febrero 16 de 2007 mediante oficio No. IDUE/CU/003/07, el Arq. Humberto Raúl Rosales Badillo Director General del Instituto de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, notifica la compatibilidad urbanística para el fraccionamiento "Las Quintas Residencial" de esta ciudad. CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de Catastro Municipal, vialidades, alumbrado público, alcantarillado, agua potable, baja tensión, media tensión y servicios públicos municipal CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11 fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra en sesión pública de H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el artículo No. 77, establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo de Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Cabildo en Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Arq. Alberto Gamboa Alanís, Consejero de la Empresa Decum Inmobiliaria, S.A. de C.V., la urbanización y construcción del fraccionamiento "Las Quintas Residencial" que se ubica en avenida Colegio Americano esquina con calle sin nombre del Ejido El Nayar de la capital del estado de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio dejará sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- El incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejará sin efecto el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 583/08.- C. Alfredo Conde de la Cruz solicita permiso para la elaboración, envasamiento, almacenamiento y distribución de mezcal, a favor de la Sociedad Cooperativa de Agave y sus Destilados del Municipio de Durango. 584/08.- Vecinos del Fraccionamiento Villas del Guadiana 1,2,3,4,5 y 6. Solicitan apoyo para que COCOPO desaloje áreas verdes del Fraccionamiento Villas del Guadiana II, ya que se encuentran invadidas. 585/08.- C. Verónica Galindo Montiel solicita se le indemnice o se le reponga por parte del municipio un lote ubicado en la Col. 20 de Noviembre que resulto afectado por la construcción del cárcamo para el tratamiento de aguas residuales. 586/08.- CC. Raquel Flores Vda. De Rodríguez y/o Gerardo Rodríguez Flores solicita cambio de propietario de la licencia No.

646, con venta de bebidas con contenido alcohólico. 587/08.- C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 423, con domicilio actual en Blvd. Guadiana no. 134, Fracc. Lomas del Parque, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Laureano Roncal no. 518-D, Zona Centro. 588/08.- C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 183, con domicilio actual en Carretera Durango.-Mazatlán Km. 6, domicilio conocido, con giro de licorería o expendio, para quedar en Blvd. de las Rosas no. 10, esq. con Toronja, Fracc. La Glorieta. 589/08.- C. L.A.E. Hernán Javier Elizondo Tijerina, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 37, con domicilio actual en calle Pasteur no. 202 sur, Zona Centro, con giro de Licorería, para quedar en Av. Niños Héroes L-13 esq. Chapultepec, Col. Niños Héroes. 590/08.- C. Gloria Aguayo Flores presenta inconformidad contra un vecino que pretende cerrar una calle de la Col. Morga para bardear su casa, por lo que afectaría el paso peatonal. 591/08.- C. Luis Valles Galindo solicita apoyo para la construcción de la barda perimetral de las nuevas instalaciones de la Institución Amar Chihuahua, A.C. del “Proyecto Durango Varones 2007” 592/08.- C. Pedro Jesús Delgado Fernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 593/08.- C. Juan Carlos Melero Hernández solicita licencia de funcionamiento para Café Internet, el cual contará con 13 computadoras y 1 servidor. 594/08.- C. María Soledad Hernández Dorado solicita permiso anual ya que cuenta con el temporal para la venta de alimentos en la vía pública. 595/08.- C. Silvia Rentería Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo.596/08.- C. León Albarrán López solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y frituras en un puesto semifijo. 597/08.- C. José Antonio García Espinoza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 598/08.- C. José Orlando Torres Guerrero solicita permiso para la venta de frituras, en la vía pública. 599/08.- C. Rafael Rodríguez Partida solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 600/08.- C. Antonio Pérez Martínez solicita permiso para la venta de frituras, dulces y bolis en la vía pública. 601/08.- C. José Antonio Castañeda solicita permiso para instalar una Bolería en un puesto semifijo. 602/08.- C. Carlos Ángel Tranquilino Martínez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada sobre un triciclo. 603/08.- C. Gabriela Sánchez Gallo solicita licencia para operar un salón de fiestas infantiles y eventos sociales. 604/08.- C. Gerardo Ramírez Escarzaga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 605/08.- C. Jorge Daniel Gurrola González solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 606/08.- C. Marco Antonio Favela Quiñones solicita permiso para la apertura de un gimnasio. 607/08.- C. Isidra Coronado Delgado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 608/08.- C. Josefina Rodríguez Vázquez solicita dar de baja en forma definitiva un salón de fiestas infantiles. 609/08.- C. José Manuel Carrillo solicita permiso para la venta de alimentos en la palapa que se encuentra en el Parque Guadiana. 610/08.- C. Adolfo Amador Sierra solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto móvil. 611/08.- C. Ma. Guadalupe Rodríguez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 612/08.- C. Noe Pérez Bueno solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 613/08.- C. Alejandra Orozco Márquez solicita la baja de permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 614/08.- C. Jesús Rodolfo Moreno Guereca solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 615/08.- C. Francisco Rangel de la Rosa solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 616/08.- C.

Eduwiges Quintero Saucedo Solicitan la reubicación del tianguis de la Col. Tierra y Libertad, debido a que obstruyen el paso a peatonal y vehicular. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 25 de enero del presente año. 617/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; remite expediente del Fraccionamiento "Haciendas", presentado por la Empresa Constructora GRUMAS, S.A. DE C.V., por el Lic. Ernesto Arrieta Torres, para su autorización. 618/08.- C. Lic. Jorge L. Montelongo Favela, Presidente de la Asociación Nacional de Ayuda Mutua para Trabajadores Jubilados y Pensionados del I.M.S.S., A.C. solicita la donación de algún terreno propiedad municipal, con el fin de construir sus oficinas y áreas de usos múltiples. **Punto No. 12.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 12.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE REFERENTE AL AGUA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al escrito que a la letra dice: "...El suscrito regidor Alfredo Santiesteban Escalante me permito presentar ante este Honorable Cabildo el siguiente pronunciamiento, tomando en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES. 1.- En sesiones pasadas, un servidor ha presentado puntos de acuerdo para pedir que se retirara el ilegal cobro por el derecho de extracción del agua. Así también para que se invitara al Presidente de la Cruz Roja para que informara a este Cabildo acerca de los recursos que ha recibido por las aportaciones que se recaudan en los recibos del agua potable y como se ejercen los mismos. 2.- Sobre el primer punto, queremos reconocer la decisión del Presidente Municipal del suspender el cobro ilegal por derecho de extracción del agua. Así como el inicio de las obras para reponer las tuberías de agua en el centro de la ciudad, por la cual se fuga más del 50% del vital. Estas decisiones del Presidente Municipal le dan la razón a nuestros planteamientos e indican que el Alcalde, en esta ocasión si ha tomado en cuenta las propuestas que ha hecho la oposición, en este caso, el Partido del Trabajo. 3.- En relación a la comparecencia del presidente de la Cruz Roja ha habido silencio. Mejor el Congreso del Estado aceptó de inmediato y por unanimidad nuestra propuesta. Y la próxima semana estará informando ante el Congreso. Por lo tanto queda pendiente que se invite al Presidente del Patronato de la Cruz Roja ante este Cabildo e informe sobre los recursos que recibe a través de los recibos del agua. 4.- Queremos precisar, que en ningún momento hemos estado en contra de la Cruz Roja. Lo que solo hemos pedido es rendición de cuentas. Y más cuando maneja cantidades millonarias de dinero. Y si no veamos: 17 millones aprobados por el Congreso; 16 millones que se obtienen de los 49 pesos por cada vehículo que se refrenda; y alrededor de un millón por el cobro del servicio de agua potable; más el cobro de las licencias, las actas de nacimiento, etc., cerca de 40 millones de pesos en total. 5.- Consideramos una irregularidad jurídica que se integre a los recibos del agua una aportación a la Cruz Roja. Porque a la luz de la ley este concepto no está incluido en la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso. Además que esta ha sido aumentada discrecionalmente. Pensamos que al igual que hace el Congreso del Estado, este Ayuntamiento debe destinar recursos directos para apoyar a esta institución con la ventaja de que estos pueden ser revisados y auditados por tratarse de dinero público. Esta aportación debería salir de los más de ocho millones de pesos destinados a la partida de las organizaciones sociales, e incluso podría ampliarse esta aportación. ¿Qué organización brinda mejor apoyo a la población que la Cruz Roja? Por las anteriores consideraciones y con fundamento en lo que establece los artículos 20, 26 y 27, fracción VIII del Bando de Policía y Gobierno; y los artículos 18 y 21

del Reglamento del Ayuntamiento, someto a la consideración del Presidente Municipal la siguiente: SOLICITUD: PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal retirar de los recibos de agua potable el cobro de la Cruz Roja. Y en su lugar colocar ánforas de aportación en las ventanillas de cobro. SEGUNDO.- Se etiquete una aportación municipal de dos millones de pesos a la Cruz Roja, los cuales se podrán disponer de la subcuenta de Apoyo a Organizaciones Sociales, la cual está contemplada en el presupuesto de egresos del 2008. Por su atención gracias. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "… Escuchando con atención la intervención del compañero regidor, el hecho de que reconozca la virtud del Presidente Municipal en relación con lo que fue el cobro que según ellos es ilegal, no tiene que ver más que con la razón de que se busca clarificar, porque yo quiero dejar nuevamente en claro que el organismo de Aguas del Municipio para poder prestar el servicio depende única y exclusivamente de lo que paga el usuario por costo del metro cúbico consumido, si al organismo le están cobrando 21 millones de pesos por derechos federales de extracción es necesario que el organismo también determine cómo va a conseguir esos 21 millones de pesos, en ese sentido y por lógica en la teoría de lo que son los derechos dentro de los sistemas tributarios, es prácticamente todo, depende del costo que se le asigna al metro cúbico. Aquí la única situación por la que se tomó la bandera de que era ilegal fue porque se trató de ser transparentes y poner en el recibo lo que era el ingreso para pagar el derecho federal por extracción, sin embargo éste se dijo siempre que formaba parte de la tarifa asignada y aprobada por el Congreso en la Ley de Ingresos 2008. Sin embargo este asunto se va a llevar a revisión, respecto a lo de la Cruz Roja dice que por haber colocado en el recibo la aportación de la Cruz Roja y Bomberos fue una aprobación discrecional, creo que es necesario conocer como funciona Aguas del Municipio, depende de un Consejo Directivo donde esta formando parte regidores está el regidor Lazalde, el regidor Chávez, estoy yo, está el Regidor Matuk, están tres representativos de la sociedad está el Presidente Municipal quien preside ese Consejo Directivo y las decisiones que toma el organismo de ahí salen no hay ninguna cosa discrecional, ahí se planteó la necesidad de hacer una revisión a la aportación voluntaria, que quede claro es una aportación voluntaria que inclusive sale del esquema, del cuadro donde viene considerado la tarifa por el consumo, se aprobó por ese consejo directivo, entonces no hay ninguna decisión tomada al margen de lo que establece el marco legal reglamentario que marca o rige la operación del sistema, aquí se ha dicho muchas veces por parte del compañero regidor Santiesteban en cuanto al Director inclusive iban a pedir juicio político en contra del pobre Director, sin embargo el Director que se entienda no es más que el que ejecuta lo que el Consejo Directivo aprueba entonces de una vez váyanse al juicio político contra los que integramos el Consejo Directivo quiénes somos los responsables finales, lo que aquí debe quedar claro que lo que está considerado en el recibo de agua, y se hace porque llega la gente y pregunta esto lo tengo que pagar no lo tiene que pagar es voluntario, entonces por favor no me lo cobre y no se le cobra, esto está aprobado que funcione de esa manera. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "… Nada más para reiterar de la parte de un servidor el agradecimiento hacia el Alcalde por la cancelación de ese cobro de extracción de agua en los recibos de agua potable con respecto a que nosotros hemos dicho que juicio político al director le digo a mi compañero que eso no lo hemos dicho todavía, y la propuesta que yo hago y lo hago con el fin y lo quiero reiterar que el municipio mantenga la legalidad con la que siempre el alcalde ha caminado y lo

que el siempre ha dicho, porque cualquier persona que no quiera este cobro lo vamos a tener que suspender y ahora que hemos estado viendo en los medios de comunicación en donde el ciudadano tesorero dice una cifra y el presidente del patronato dice otra cifra vemos que hay discordancia y vemos que no se han podido poner de acuerdo, vemos que no han dicho en unanimidad cuánto es lo que recibe la Cruz Roja, por eso la propuesta de un servidor y es para que sea una partida específica con un monto específico que pueda pasar a poder ser revisado y verificado por ser del dominio público y no que vaya implícito el cobro voluntario entre comillas en los recibos de agua potable, efectivamente todo este mes de diciembre porque el tema está tibio las señoritas cajeras les preguntas por instrucciones de su Director a la ciudadanía si gustan hacer el cobro o no, pero en otras ocasiones y el resto del año, y en otros cobros no solamente de agua potable no es el mismo mecanismo por eso nosotros proponemos que esa partida directa, específica mayor que lo que nosotros hemos calculado que se percibe por agua potable y que en su momento pueda ser revisada. Asimismo en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ dice lo siguiente: "… A mi me parece muy importante reconocer esa gran voluntad del Sr. Presidente Municipal y que el compañero y otros compañeros lo hay reconocido porque lo hemos platicado en corto, porque efectivamente el Contador Herrera Caldera dio instrucciones al director de Aguas del Municipio a que suspendiera por tiempo indefinido la aplicación por ese cobro, a pesar de que esta sustentado en la Ley de Hacienda de los Municipios, sin embargo me parece muy importante esa actitud Sr. Presidente que no se le debe a nadie en particular se le debe a los ciudadanos, porque si algo ha buscado es que no quede un solo viso de duda que ningún ciudadano pueda tener la duda y yo celebro esa actitud del Sr. Presidente Municipal, valoro su actitud constructiva del Sr. Regidor y de los compañeros integrantes de este Pleno, pero si ustedes me lo permiten yo quisiera preguntarle al compañero regidor Santiesteban porque él ha manifestado textualmente y dijo quiero precisar que en ningún momento estamos en contra de la Cruz Roja y yo coincido con lo que usted y dice, tiene razón y hablo que cuando la gente va y paga que las señoritas le preguntan voluntariamente yo quisiera preguntarle cuando usted cada mes, porque mes con mes va y paga el agua y cuando esta vez fue y la señorita le pregunto si de esos dos pesos su voluntad era donarla cuando usted pago su recibo quisiera saber si fue su voluntad o no? usted tiene el derecho de contestar o no. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "… Más que festeje un servidor el que el Sr. Alcalde haya cancelado el cobro de extracción de agua, yo creo que más lo festeja la ciudadanía principalmente a los que más difícil se les presta ir hacer esa aportación que ya no existe en los recibos y con respecto a que si es mi voluntad el pagar a la Cruz Roja por supuesto, un servidor siempre ha estado a favor de la Cruz Roja y no solamente he pagado esos dos pesos porque no fueron dos en el caso mio que tengo un gasto poquito más elevado que muchas familias fueron cuatro pesos los que yo aporté y la señorita nadamás me pidió que aportara cuatro, si existiera una ánfora a lo mejor yo hubiera aportado más en vez de los dos o cuatro que aparecen en los recibos y es lo que estoy proponiendo que ese cobro esa verdaderamente voluntario en una ánfora y no voluntario porque aquí dice en un recibo, también he aportado a la Cruz Roja en el pago de traslado de dominio, y también he aportado a la Cruz Roja en múltiples ocasiones que he tenido que ir a pagar impuestos, en ese sentido yo estoy de acuerdo con la Cruz Roja, yo estoy de acuerdo en que la Cruz Roja perciba mayores recursos porque nunca hay un recurso que sea suficiente para una Cruz Roja como la que nosotros tenemos en

nuestro estado y en nuestro municipio, por eso la propuesta mía es que si la Licenciada Yolanda de la Torre me puede decir cual es el aproximado que recibe la Cruz Roja por medio de los recibos de agua potable si lo tiene que me lo diga, también puede no decirlo o puede que no lo tenga, pero yo estoy proponiendo que se le de una partida directa de dos millones de pesos para que estos recursos sean fijos este año, además de lo que la ciudadanía voluntariamente va a dar en las ánforas que se colocarían en cada caja, de esta manera los recursos pueden ser revisados, y ese el tema de lo que estamos hablando la revisión de los número de los dineros que percibe la Cruz Roja porque en los medios de comunicación no se ponen de acuerdo el tesorero estatal con el Presidente del Patronato por eso también en mi escrito solicito que invitemos al Presidente del Patronato para que nos explique a nosotros los regidores y poderle ayudar a la Cruz Roja a difundir con veracidad que se ha hecho con esos recursos, principalmente para que exista mayor certidumbre en la ciudadanía y en la hora de hacer una aportación voluntaria lo hagamos todos los que podamos con mayor satisfacción y con más ganas. Acto seguido en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ dice lo siguiente: "… Quiero decirles con toda humildad en particular al Sr. Regidor con humildad se lo digo que reconozco su honestidad y reitero y reconozco su honestidad, generosidad, su actitud generosa hacia la Cruz Roja y esa actitud de caridad cuando usted mes con mes paga su recibo del agua y esos cuatro pesos bien, yo celebro que en lugar de dos haya dado cuatro pesos y en cuanto al tema de la Cruz Roja me parece importante precisar que hay que ver su carácter y su naturaleza jurídica en su alcance es un organismo descentralizado que en el seno está el regidor Chávez, tiene un proceso, acaba de haber una reunión del Consejo Consultivo del organismo operador que tiene un carácter y naturaleza jurídica descentralizado me parece importarte retomar y así lo haremos se que tendré el apoyo de los compañeros para en ese seno resolverlo y poderlo presentar al Pleno, nosotros tenemos que ser respetuosos del marco de la ley y seguir las instancias para poderle pedir por la vía conducente al organismo operador, yo coincido con usted y además reconozco su gran honestidad, su generosidad cuando usted mes con mes paga su recibo de agua hacia este organismo tan generoso, tan valioso, que tanto nos ayuda a los ciudadanos. Lo felicito. **Punto No. 12.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA EN RELACION AL CENTRO HISTORICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura a un escrito que a la letra dice: Con su permiso Sr. Presidente. Compañera síndico, compañeras y compañeros regidores. Me pronuncio ante este H. Cabildo para reconocer los avances del Gobierno Municipal referentes al Programa de Rescate Integral del Centro Histórico, por su trascendencia y visión de futuro al rehabilitar los edificios históricos como patrimonio cultural que da identidad a nuestra ciudad. Y más aún al poner en marcha este proyecto, el gobierno del municipio da sustentabilidad en infraestructura para inversiones turísticas, ya que las diversas obras como lo son las de cableado subterráneo, iluminación de edificios, señalética y nomenclatura, rescate de fachadas y renovación de redes hidráulicas darán funcionalidad a esta área de la ciudad por muchas décadas más, para orgullo y beneficio de los habitantes de Durango. Así con estas acciones concertadas de manera interinstitucional con los tres niveles de gobierno, se rescata la imagen urbana y, desde luego, se incentiva la participación del sector empresarial y de la sociedad civil para unidos lograr hacer más disfrutable nuestro Centro Histórico, esfuerzo en el que se reconoce desde luego la participación del gobierno federal por este H. Ayuntamiento. Es cuanto. **Punto No. 12.3.-** INTERVENCIÓN DE LA C.

REGIDORA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR REFERENTE A DURANGO VERDE. Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Con su anuencia Sr. Presidente. Compañera Síndica, compañeros regidores. Mi participación ante este Honorable Pleno, es para reconocer el impacto favorable del programa Durango Verde, que con la colaboración del Gobierno Municipal, contribuirá a preservar el medio ambiente. Fomentar una cultura ecológica y la identificación de espacios públicos, involucrando la participación activa de la comunidad, es contribuir racionalmente con los beneficios de preservar el habitat, con la finalidad de lograr una mejor calidad de vida para las furas generales. El mantenimiento y cuidado de camellones, jardines, parques, plazas en las colonias y fraccionamientos además de la imagen ambiental, fomenta el trabajo en equipo de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, que unidos, promueven puntos de encuentro y convivencia... y destaco, que han promovido la participación decidida de la juventud de Durango. La conservación del medio ambiente, la forestación y reforestación además de contribuir a la generación de áreas verdes, inciden en beneficio de la salud pública, al eliminar baldíos y basureros que son focos de diversas infecciones, así como refugios de delincuentes. Con esta acción, estamos dando una respuesta más, a las demandas que exige la sociedad de nuestro municipio, Durango. Es cuanto Sr. Presidente. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:40 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----------

JORGE HERRERA CALDERA _____
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ _____
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR _____
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ _____
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR _____
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA _____
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA _____
Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO _____
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ _____
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA _____
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ _____
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA _____
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO _____
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO _____
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES _____
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor _____

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor _____

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE _____
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor. _____